

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO No. 125-
(de 27 de agosto de 2010)**

"Por el cual se designan a los representantes del sector privado ante la Comisión Presidencial de Alto Nivel contra el Blanqueo de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo 125 de 27 de marzo de 1995, modificado por los Decretos Ejecutivos 77 de 5 de junio de 2003, 29 de 16 de febrero de 2005 y 76 de 26 de mayo de 2006, fue creada la Comisión Presidencial de Alto Nivel contra el Blanqueo de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo, como Consejo Consultivo Permanente Ad-Honorem, para asesorar al Presidente de la República con relación a la implementación de las medidas necesarias para desarrollar la política nacional contra dicha práctica delictiva;

Que el artículo 2 del referido Decreto Ejecutivo 125 de 27 de marzo de 1995, conforme quedó modificado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 29 de 16 de febrero de 2005, señala que la Comisión estará integrada por representantes del sector público y privado; y que los miembros de este último sector serán escogidos por el Órgano Ejecutivo, de ternas presentadas por las asociaciones representadas en la Comisión, por un término de dos (2) años;

Que las asociaciones han presentado sus respectivas ternas, por lo que se hace necesario efectuar las designaciones correspondientes;

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Se designan como representantes del sector privado ante la Comisión Presidencial de Alto Nivel contra el Blanqueo de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo por un término de dos (2) años, a las siguientes personas:

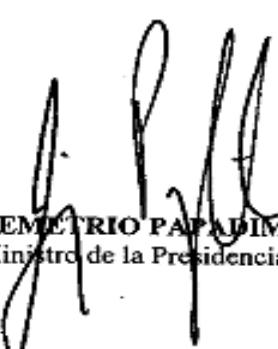
NOMBRE	GREMIO QUE REPRESENTA
ELSA ESCOBAR LAO:	Asociación Bancaria de Panamá.
JUDITH CÁRDENAS VERGARA:	Asociación Nacional de Financieras (ANAFI)
DIONISIO VERGARA V.:	Consejo Nacional de Cooperativas de Panamá (CONALCOOP)
EDITA M. PÉREZ BROCE:	Asociación de Agentes Vendedores de Valores de Panamá
MAURICIO DE LA GUARDIA L.:	Asociación Panameña de Aseguradoras (APADEA).
BORIS ODUBER B.:	Cámara de Comercio e Industrias
NIPOCHKA G. PAREDES C.:	Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresas
ISABEL FERNÁNDEZ ALFARO:	Asociación de Usuarios de la Zona Libre de Colón

ARTÍCULO 2: Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 del mes de agosto de dos mil diez (2010).


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República


DEMETRIO PAPADIMITRIU
Ministro de la Presidencia